

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de Octubre de 2014.-  
DECRETO ALC. N° 2.291/14.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra h), que autoriza la contratación por trato directo; Reglamento de la Ley N° 19.886, Artículos 10 N° 8, que autoriza el trato directo en contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, y dispone los mecanismos para estimar el monto de las contrataciones; Cotización del proveedor Ciudad del Prado Eventos; Cotización del proveedor Percic Banquetearía Coffe 11; Cotización del proveedor Sociedad La Espiga Eventos Ltda.; Memorando N° 2204/14 de fecha 22 de Octubre de 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la contratación por trato directo con el proveedor **Ciudad del Prado Eventos**, RUT N° 13.640.464-4, para la adquisición del servicio de Coffe Break correspondiente al Programa Chile Previene en la Escuela, cuyo precio total asciende a la suma única y total de \$166.005.-(ciento sesenta y seis mil cinco pesos) IVA Incluido; Y, Certificado de Obligación Presupuestaria.



**DECRETO:**

- 1.- Determinese como una situación de excepción y debidamente calificada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 8 de su Reglamento; la contratación directa con **Ciudad del Prado Eventos**, RUT N° 13.640.464-4, con domicilio en Armada de Chile N° 2247, Alto Hospicio; para la adquisición del servicio de Coffe Break correspondiente al programa Chile Previene en la Escuela. La razón del Trato directo corresponde a contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, y dispone los mecanismos para estimar el monto de las contrataciones.
- 2.- Contrátese por trato directo a **Ciudad del Prado Eventos**, la adquisición del mencionado servicio. El precio asciende a la suma única y total de \$166.005.-(ciento sesenta y seis mil cinco pesos) IVA Incluido. Impútese el gasto que derive de ello, a la cuenta N° 114.05.37.- correspondiente al presupuesto municipal vigente.
- 3.- Publíquese conforme lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos. 1 y 4, del Reglamento de la Ley N° 19.866.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVASE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



*md*  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Encargado Portal